RESOLUCIÓN N° 2184/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS SIGUIENTES FIRMAS DATA LAB S.A Y VR S.A., Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1; 3; 4; 6 Y 7, EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – ID N° 283.357, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 10 de diciembre de 2014

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Reglamentario N° 1.100/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Informe N° 70/2014 del Comité de Evaluación de fecha 10 de diciembre de 2014, por el cual recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar a las firmas **DATA LAB S.A** y **VR S.A** y declarar desierto los lotes 1, 3, 4, 6 y 7.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 607/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación N° 70/2014 en relación llamado por Contratación por Concurso de Ofertas N° 17/2014 "Adquisición de Equipos Informanticos" Subasta a la baja electrónica – ID N° 283.357, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de solicitar la Resolución SAS de Adjudicación del llamado a la Máxima Autoridad.
En este sentido, el Comité de Evaluación designado por Resolución SAS N° 096/2014, ha analizado las exigencias técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases de este llamado, motivo por el cual recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:
Adjudicar a la firma **DATA LAB S.A:** Lote N° 2 por la suma de Gs. 124.999.997 y Lote N° 5 por la suma de Gs. 4.440.000.
A la firma **VR S.A.**: Lote N° 8 por la suma de Gs. 55.664.800.
Así también se recomienda la Declaración Desierta: Lotes N° 1 y 3 Ley N° 2051/03 Artículo 30. Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley. Lotes N° 4,6 y 7 Ley N° 2051/03 articulo 30. *Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.* De entender la Máxima Autoridad en los términos expuestos en la recomendación, la misma deberá formalizarse mediante Resolución SAS de Adjudicación, de manera a proseguir con la suscripción del Contrato respectivo.

El Memorándum DGAF N° 1847/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de autorización vía Resolución de la Adjudicación que se detalla a continuación: Llamado por Concurso de Ofertas N° 17/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos" Subasta a la baja Electrónica, con ID N° 283.357, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las Firmas a ser adjudicadas son **"DATA LAB S.A y VR S.A"**. Así también, se recomienda a la Máxima Autoridad, la Declaración Desierta de los ítems descriptos en el memorándum adjunto. Al respecto se adjunta el Memorándum de la DUOC N°

Es copia fiel del original

Lic. María Teresa Ramírez Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 2184/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS SIGUIENTES FIRMAS DATA LAB S.A Y VR S.A., Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 1; 3; 4; 6 Y 7, EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – ID N° 283.357, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 10 de diciembre de 2014

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Reglamentario N° 1.100/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Informe N° 70/2014 del Comité de Evaluación de fecha 10 de diciembre de 2014, por el cual recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar a las firmas **DATA LAB S.A** y **VR S.A** y declarar desierto los lotes 1, 3, 4, 6 y 7.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 607/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación N° 70/2014 en relación llamado por Contratación por Concurso de Ofertas N° 17/2014 "Adquisición de Equipos Informanticos" Subasta a la baja electrónica – ID N° 283.357, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de solicitar la Resolución SAS de Adjudicación del llamado a la Máxima Autoridad.
En este sentido, el Comité de Evaluación designado por Resolución SAS N° 096/2014, ha analizado las exigencias técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases de este llamado, motivo por el cual recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:
Adjudicar a la firma **DATA LAB S.A:** Lote N° 2 por la suma de Gs. 124.999.997 y Lote N° 5 por la suma de Gs. 4.440.000.
A la firma **VR S.A.**: Lote N° 8 por la suma de Gs. 55.664.800.
Así también se recomienda la Declaración Desierta: Lotes N° 1 y 3 Ley N° 2051/03 Artículo 30. Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley. Lotes N° 4,6 y 7 Ley N° 2051/03 articulo 30. *Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.* De entender la Máxima Autoridad en los términos expuestos en la recomendación, la misma deberá formalizarse mediante Resolución SAS de Adjudicación, de manera a proseguir con la suscripción del Contrato respectivo.

El Memorándum DGAF N° 1847/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de autorización vía Resolución de la Adjudicación que se detalla a continuación: Llamado por Concurso de Ofertas N° 17/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos" Subasta a la baja Electrónica, con ID N° 283.357, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las Firmas a ser adjudicadas son **"DATA LAB S.A y VR S.A"**. Así también, se recomienda a la Máxima Autoridad, la Declaración Desierta de los ítems descriptos en el memorándum adjunto. Al respecto se adjunta el Memorándum de la DUOC N°

Es copia fiel del original

Abg. María Belén Ramírez Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social